

El psicoanálisis y las fallidas reformas al Código Penal en México (1929) y en Perú (1935)

Andrés Ríos Molina. Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Correo electrónico: andresriosmolina@gmail.com

Tanto en México como en Perú hubo juristas que se interesaron en el psicoanálisis. En México se promulgó un nuevo Código Penal en 1929, el cual fue elaborado por juristas muy influenciados por el psicoanálisis; sin embargo éste fue derogado en 1931. Por su parte, en Perú se comisionó a Juan José del Pino, un abogado muy interesado en el psicoanálisis, para que sugiriera reformas al mencionado Código. Sin embargo, su simpatía por el psicoanálisis hizo que sus propuestas fueran vistas por los abogados tradicionales como ambiguas y “utópicas”, razón por la cual fueron rechazadas. Esta ponencia busca exponer los argumentos que en México y en Perú se esgrimieron desde un derecho penal muy influenciado por el psicoanálisis en aras de transformar los códigos penales. Si bien dichas propuestas no alcanzaron su cometido, el abordaje de las mismas nos acerca a las formas en que el psicoanálisis inspiró nuevas formas de pensar el crimen, la criminalidad y la relación del Estado con el criminal.